FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE PERSONAL
"CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL"

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00717523 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.333-CENACPERSONAL-2021

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C, 01 DE DICIEMBRE DE 2021**

INTERVIENEN: **Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora de la CENAC Especializada Tipo B Personal.

PS. WILMER LUIS PATERNINA RUIZ
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.014.191.318
Contratista

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
OFICIAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(Y/o quien haga sus veces en el cargo).
Supervisor del contrato

ASUNTO: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 333-CENACPERSONAL-2021, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL CON WILMER LUIS PATERNINA RUIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1014191318.**

El suscrito **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**,en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la **Defensa Nacional No. 1897 del 29 de Junio de 2021,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte y por la otra **WILMER LUIS PATERNINA RUIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.014.191.318,** expedida en **BOGOTA**, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 333-CENACPERSONAL-2021**, previa los siguientes antecedentes:

1. Que el día 05 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa –Ejército Nacional –CENAC DE PERSONAL y **WILMER LUIS PATERNINA RUIZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.014.191.318** se celebró

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333-CENACPERSONAL-2021 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LIQUIDACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**, POR VALOR TOTAL DE **VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 29.179.447**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL CRP HASTA el 31 de diciembre de 2021.

2. Que mediante comunicación escrita del 17 de NOVIEMBRE de 2021 la contratista **WILMER LUIS PATERNINA RUIZ** solicitó el aval del supervisor para terminar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333-CENACPERSONAL-2021 a partir del 30 de Noviembre de 2021, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual debido a que recibió una comunicación del juzgado 44 municipal con función de garantías , ubicado en la ciudad de Bogotá, quien iniciara como empleado de carrera, por lo tanto no puede tener ninguna vinculación con Ejercito Nacional , que lo tanto le impiden mantener su disponibilidad y presencialidad para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Que mediante Oficio radicado No. 2021496015228713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25 de 18 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato, manifestó que avalaba la terminación anticipada y su posterior liquidación bilateral.

De igual manera me permito certificar que la contratista **WILMER LUIS PATERNINA RUIZ** *identificada con cedula de ciudadanía No.* **1.014.191.318**, *CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.*

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO OBJETO DE LA SOLICITUD	
Valor total del contrato	**$ 29.179.447**
Valor ejecutado y pagado al contratista (febrero a noviembre)	**$ 26.526.770**
Valor pendiente de pago	**$ 0**
Valor no ejecutado por el contratista	**$ 2.652.677**
Valor por reintegrar a la unidad o liberar del CRP No. 27721 expedido el día 08 de febrero de 2021	**$ 2.652.677**

4. Que mediante radicado No.2021496015230633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE.29.25, de fecha 18 de noviembre de 2021, el gerente del proyecto contractual No. 042-CENACPEROSONAL-2021, AVALÓ de igual forma la solicitud el contratista e informa a la Ordenadora del Gasto la **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** Directora Central Administrativa Y Contable Especializada De Personal.

5. Que de los modos anormales de terminación de los contratos estatales, son: i) La desaparición sobreviviente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado, ii) La terminación unilateral propiamente dicha (art. 17 L.80/1993), en los contratos estatales que sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14, L.80/92), iii) la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, en los cuales sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14 L. 80/93), iv) la terminación unilateral del contrato por: (a) violación del régimen de inhabilidades o

incompatibilidades; (b) la nulidad de los actos administrativos que fundamental el contrato, y (c) la celebración del contrato expresamente prohibido (art. 45, L.80/93), v) el desistimiento –o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo en los contratos estatales que sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14, L.80/93), vi) la declaratoria judicial de terminación del contrato, vii) la terminación del acuerdo entre las partes.

6. **Que** la modalidad de terminación anormal por mutuo acuerdo, ha sido considerada por el Consejo de Estado, como perfectamente viable y valida en cualquier negocio jurídico estatal.

7. **Que** de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:

"(…) el derecho público impone que los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo, ***pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado".*** Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**042-CENACPERSONAL-2021**
No. DEL CONTRATO	**333-CENACPERSONAL-2021**
CDP	**No. CDP:** 4721 **Fecha expedición:** 29 de enero de 2021 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor:** $831.586.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE FEBRERODE 2021
CRP	**No. CRP:** 27721 **Fecha expedición**: 08/02/2021 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACPERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto** A-02-02-02-008-002-01 **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor:** $ **29.179.447**

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza:** 12-46-10104726 ANEXO 0 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Fecha oficio aprobación:** 08 DE FEBRERO DE 2021 **Aprobado por:** Ordenadora del Gasto Directora de la CENAC Especializada Tipo B Personal.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	12 DE FEBRERO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATO MODIFICATORIO	NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	**VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 29.179.447**
VALOR ADICIÓN	**$0**
VALOR TOTAL	**VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $ 26.526.770**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LIQUIDACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar seguimiento, verificación y revisión de los procesos contractuales a las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, desde el punto de vista Jurídico, en la estructuración de las actas de liquidaciones y publicación de las mismas en el portal único de contratación SECOPII y cualquier requerimiento que se presente dentro de la etapas de liquidación, como los documentos que se requieran de acuerdo con la normatividad en contratación, emitiendo un informe preventivo dirigido al Director de Contratación Regional y Especializada; cuando hubiere lugar informaran a las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional de las observaciones encontradas, realizando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del mismo documento y de la gestión efectuada. Para esta actividad se debe programar plan de trabajo con cronograma mes a mes aprobado por el Jefe de área. 2. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 3 días hábiles de haber

	terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento, teniendo como referencia las medidas de bioseguridad generados por la pandemia COVID-19. 3. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación semanales; el día y la hora que sean requeridas por el Director de Contratación Regional y Especializada o quien haga sus veces o jefe de área, asimismo asistiendo a las reuniones con las diferentes Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional y Entidades que requieran de su apoyo y asesoría en temas jurídicos propios de su cargo (como elaboración de las actas de liquidaciones y la importancia de publicar los actos administrativos necesarios para la liquidación de los contratos adjudicados por cada Unidad), rindiendo la respectiva acta de reunión, acta de capacitación o informe de acuerdo como se amerite. 4. Realizar capacitaciones o video conferencias como mínimo una vez mensual dirigido al personal de asesores jurídicos de las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, como a los supervisores de contratos, comités estructuradores, evaluadores y gerentes de proyecto, y demás personal que requiera asesoría en temas contractuales a favor del Ejército Nacional, brindando asesoría en temas de actualidad o normatividad vigente en contratación estatal, desde el punto de vista jurídico. Previa coordinación y de acuerdo al cronograma que se establezca con el Jefe de área y aval del Director de Contratación Regional y Especializada. 5. Acudir, asesorar, conceptuar jurídicamente, ejercer seguimiento y garantizar la respuesta oportuna de acuerdo a los términos perentorios de los requerimientos elevados a la Dirección de Contratación Regional y Especializada, en todas las intervenciones realizadas por los distintos entes de control internos y externos, PQR - derechos de petición - tutelas que se instauren por particulares y los requerimientos o dudas efectuadas por las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, que se hagan a los temas de contratación estatal o procesos que se adelanten en las mismas. 6. Desarrollar como mínimo 01 boletin de forma mensual, relacionados con la aplicación de la normatividad vigente y corrección de los errores más repetitivos encontrados en la verificación de procesos contractuales (liquidaciones) a las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, impartiendo política que deben tener en cuenta para evitar fallas que se puedan presentar en las futuras liquidaciones. 1. Efectuar informes, presentaciones y estadísticas de los contratos liquidados por las Unidades Ordenadoras del Gasto, con el fin de efectuar seguimiento efectivo de la publicación de las actas de liquidaciones y actos administrativos publicados en la etapa de liquidación. 2. Verificar todas las inconsistencias que se presentan en la etapa de liquidación de las Unidades Ordenadoras del Gasto y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, para que estas sean subsanadas en la menor brevedad posible. 7. Realizar seguimiento a la contratación de los prestadores de

servicios de las Unidades Ordenadoras del Gasto, reunir los documentos y cuentas de cobro de los prestadores de servicios de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, con el fin de entregar los documentos a la CENAC Personal para que se realice el respectivo pago.
8. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes de los funcionarios de instrucción o funcionarios competentes o demás entes o personas que lo requieran, para emitir conceptos en el área jurídica dentro de las investigaciones que se requieran de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga el concepto y/o viabilidad favorable del Director de Contratación Regional y Especializada.
9. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivos, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
11. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES

1. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.
2. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército

	Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADESESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	12-46-10104726 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.917.944.70	05/02/2021	05/07/2022	08 DE FEBRERO DE 2021
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.917.944.70	05/02/2021	05/07/2022	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 –feb/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -mar/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 -abr/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04 -may/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05 -jun/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06 -jul/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07 -ago/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08 -sep/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09 -oct/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10-nov/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO ACIONAL-CENAC PERSONAL

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual,sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	**$29.179.447**	
Vr. Adiciones (2)	$0,00	
Valor Total (1) + (2)	**$29.179.447**	
Vr. Pagado a la fecha (2)		**$ 26.526.770**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$0,00
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		**$26.526.770**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		**$2.652.677**
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP 27721		**$ 2.652.677**
SUMAS IGUALES	**$ 29.179.447**	**$29.179.447**

V. CONSTANCIAS OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadasdel contrato No. **333-CENAC PERSONAL-2021**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

VI. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 333-CENACPERSONAL-2021.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N:

PRIMERO: TERMINAR anticipadamente y de común acuerdo **el CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES No. 333-CENACPERSONAL-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA**

NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL con **WILMER LUIS PATERNINA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.014.191.318.**

SEGUNDO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 333-CENACPERSONAL-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **WILMER LUIS PATERNINA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.014.191.318.**

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARANRECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES No. 333-CENACPERSONAL-2021** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

CUARTO: El saldo sin ejecutar equivalente a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.652.677)** será liberado del **CRP No. 27721** del **CDP No. 4721,** por el área de Presupuesto de LA CENAC PERSONAL, mediante los ajustes presupuestales respectivos.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, al 01 **de diciembre de 2021.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DEPERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Competente contractual

CONTRATISTA,

PS. WILMER LUIS PATERNINA RUIZ
C.C No. 1.014.191.318

SUPERVISOR,

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
OFICIAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(Y/o quien haga sus veces en el cargo).
Supervisor del contrato

Elaboró: ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
Asesora jurídica CENAC PERSONAL